

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 07 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 27 de octubre de 2023, fue aportada solicitud cautelar, por el polo demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00213
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ENEIDA LUDIVIA SANTOS ALAYÓN
Fecha Auto: 23 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual y conforme lo resuelto en auto de misma fecha expedido en cuaderno principal, NO SE EMITIRÁ pronunciamiento respecto a la cautelar, ya que la profesional que la invocó, a la fecha no ha sido reconocida como apoderada de la parte demandante. Superada la falencia en torno al poder, se resolverá lo pertinente respecto a esta cautela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #44 de 24 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2841a6c6ff9e9929eb4ea8ffd3a6e3b07ff015bac04352f0fe4a10409a7a5913**

Documento generado en 24/11/2023 12:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>